



# Establecimiento de cuota ordinaria para Miembros de la ANEM

Año 2021 y sucesivos

## 1.- Cuota para el año 2021 y sucesivos

Se fija la cuota ordinaria en **9,00 €** en modalidad anual.

## 2.- Descuento de la cuota según el momento de la inscripción en la asociación

Para todas aquellas personas que se hagan Miembros de la Asociación a partir del mes de julio, la cuota se verá reducida debido a no haber sido miembros durante, al menos, la mitad del año. Es por tanto que se fijan las siguientes reducciones para el primer año de membresía según el mes en el que se hayan hecho miembros de la asociación:

- **Julio:** 7,00 € (22% de descuento)
- **Agosto:** 6,00 € (33% de descuento)
- **Septiembre:** 5,00 € (44% de descuento)
- **Octubre:** 4,00 € (56% de descuento)
- **Noviembre:** 3,00 € (67% de descuento)
- **Diciembre:** 0,00 € (100% de descuento)

## 3.- Instrucciones para el cobro de las cuotas de membresía

La cuota ordinaria se cobrará según las siguientes instrucciones:

1. Para quienes ya fuesen miembros de la Asociación desde el año anterior, se les cobrará los 9,00€ a través de remesa bancaria en el mes de enero, y se les dará un plazo mínimo de 7 días naturales entre que se les recuerda vía email que se les va a cobrar la nueva cuota de membresía y que se les permite darse de baja de la asociación sin necesidad de satisfacer la cuota de membresía de ese nuevo año.
2. Para las personas que hayan solicitado su alta como Miembros de la ANEM a través del formulario de inscripción al próximo ENEM, se les cobrará los 9,00€ junto al pago de su inscripción al ENEM que deberán realizar ellos mismos mediante ingreso en la cuenta de la ANEM o transferencia bancaria.
3. Para las nuevas personas que se hagan miembro de la asociación a través del formulario de la web de la ANEM, se les cobrará la cuota pertinente (según los puntos 1 y 2 de este



documento) a través de remesa bancaria y en un plazo límite del día 20 del mes siguiente al que se hayan hecho Miembros de la asociación.

#### **4.- Devolución de recibos**

Ante la devolución de algún recibo, siempre y cuando el Miembro no haya solicitado su baja en la asociación en tiempo y forma, será éste quien debe correr con los gastos de cancelación, con los intereses de demora y con el pago del recibo inicial.

A modo informativo, se indica que en el momento actual los gastos de cancelación de un recibo de 9,00 € son de 3,43 € y el interés de demora es de 0,33 € para el primer año; tal y como establece nuestra entidad bancaria y la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018.